



# PÓLIZA SEGURO MULTIRRIESGO

## ALLIANZ

AGRUPACION RESIDENCIAL PRADOS DE LA CALLEJA P,

Gracias por elegir el seguro Multirriesgo Allianz, el cual estará vigente hasta 13/11/2025. En este documento encontrará la información más importante sobre su seguro. Para todos los detalles de cobertura, consulte las Condiciones Generales en <https://all-z.co/QQbg5AN>

Recuerde que cuenta con todo el respaldo de Allianz para proteger su negocio y garantizar su permanencia; estaremos siempre a su disposición.

18 de Noviembre de 2024

Esteban Delgado  
Representante Legal  
Allianz Seguros S.A.

PÓLIZA

# SEGURO DE MULTIRRIESGO ALLIANZ



Allianz  150 años

## INFORMACIÓN IMPORTANTE



### SU INFORMACIÓN DE CONTACTO

**Teléfono: 3503431639 | E-mail: [pradosdelacalleja@yahoo.com](mailto:pradosdelacalleja@yahoo.com)**

Su teléfono y correo electrónico son los medios de comunicación utilizados en cualquier evento.



### CANALES DE ATENCIÓN

Si se presenta un daño en sus bienes o necesita información sobre nuestros productos y servicios contáctenos.

57 601 5941133 (Bogotá)

018000 513500 (Nacional)

**Celular: #265**

E-mail [servicioalcliente@allianz.co](mailto:servicioalcliente@allianz.co)

Consumidores financieros en situación de discapacidad (CFSD) auditiva

**Línea de atención gratuita nacional, con tecnología TTY: 018000 415232**



### DATOS DE CONTACTO DE SU ASESOR DE SEGUROS

CORRECOL CORRED COL DE SEG CORRED DE S

• Teléfono 7425353

• E-mail: [apatino@correcol.com](mailto:apatino@correcol.com)

## SU INFORMACIÓN

**Tomador:** AGRUPACION RESIDENCIAL PRADOS DE LA CALLEJA P

**Tipo/No. doc.:** NIT: 830.005.198-3

**Dirección:** CALLE 127 D NO. 19 - 88

**Ciudad/Departamento:** BOGOTA

**Teléfono:** 3503431639

**E-mail:** pradosdelacalleja@yahoo.com

**Asegurado:** AGRUPACION RESIDENCIAL PRADOS DE LA CALLEJA P

**Tipo/No. doc.:** NIT: 830.005.198-3

**Dirección:** CALLE 127 D NO. 19 - 88

**Ciudad/Departamento:** BOGOTA

**Teléfono:** 3503431639

**E-mail:** pradosdelacalleja@yahoo.com

## INFORMACIÓN DE SU SEGURO

**Producto:** Multirriesgo

**Póliza No.:** 023524115 / 0

**Vigencia de la póliza:** Desde las 00:00 horas de 14/11/2024 hasta las 24:00 de 13/11/2025

**Actividad del riesgo:** Alquiler Y Explotación De Edificios Residenciales Y Apartamentos

**Dirección Riesgo:** Calle 127 D No. 19 - 88

**Ciudad/Departamento:** BOGOTA/BOGOTA D.C

**Fecha de Emisión:** 18/11/2024

### Tipo de Cobertura

Cobertura al 100%

## INTERÉS ASEGURADO

Bienes de propiedad del asegurado o por los que sea legalmente responsable o aquellos en los cuales tenga o llegare a tener interés asegurable, localizados dentro de cualesquiera de los predios utilizados en desarrollo del objeto social.

## DESCRIPCIÓN DE BIENES ASEGURADOS

La presente póliza cubre los bienes detallados a continuación de propiedad del asegurado o que hayan sido reportados a la compañía y su valor se encuentre incluido dentro del valor asegurado total de la póliza:

DETALLE BIENES ASEGURABLES	% Índice variable	Valor asegurable
Edificio		\$ 49.001.856.223
Muebles y Enseres		\$ 79.381.902
Equipo Eléctrico y Electrónico		\$ 302.852.571
Maquinaria y Equipo		\$ 2.828.136.772

## AMPARO BÁSICO

La cobertura otorgada es todo riesgo daño material por eventos accidentales, súbitos e imprevistos, exceptuando las exclusiones descritas en el condicionado de la presente póliza y en las condiciones particulares contenidas en este documento.

BÁSICO TODO RIESGO INCENDIO	Límite de Indemnización
Incendio y/o Rayo o Sus Efectos Inmediatos Como Calor y Humo	\$ 52.212.227.468
Explosión	\$ 52.212.227.468
Daños por agua interior/exterior dif. actos naturaleza	\$ 52.212.227.468
Extensión De Amparos	\$ 52.212.227.468

## AMPAROS OPCIONALES: Los siguientes amparos operan por Vigencia:

### Hurto Calificado

Hurto Calificado	\$ 3.210.371.245
------------------	------------------

### Equipos Eléctricos y Electrónicos

Equipo Electrónico	\$ 302.852.571
--------------------	----------------

### Rotura de Maquinaria

Rotura De Maquinaria	\$ 2.828.136.772
----------------------	------------------

### Hmacc - Amit - Terrorismo

Hmacc - Amit - Terrorismo	\$ 52.212.227.468
---------------------------	-------------------

## Terremoto, Erupción Volcánica y Marejada

Terremoto, Erupción Volcánica Y Marejada	\$ 52.212.227.468
--	-------------------

### GASTOS CUBIERTOS

Los siguientes conceptos con valor sublimitado no incrementan el valor asegurado total de la póliza para daños materiales y (Lucro Cesante) estos se entenderán incluidos dentro del valor total mencionado y aplican por vigencia

#### Gastos Cubiertos

Remoción De Escombros	\$ 3.500.000.000
Extinción Del Siniestro	\$ 3.500.000.000
Preservación De Bienes	\$ 3.500.000.000
Honorarios Profesionales	\$ 2.500.000.000
Actos De Autoridad	\$ 2.500.000.000

### DEDUCIBLES

- Básico Todo Riesgo Incendio: 15,00% Sobre el valor de la pérdida mínimo 1,00 SMMLV
- Terremoto, Erupción Volcánica y Marejada: 5,00% Sobre el valor de la pérdida mínimo 4,00 SMMLV
- Hmacc - Amit - Terrorismo: 15,00% Sobre el valor de la pérdida mínimo 2,00 SMMLV
- Demás coberturas: 10,00% Sobre el valor de la pérdida mínimo 1,00 SMMLV

### DEDUCIBLES DIFERENCIALES

.
---

## ASISTENCIAS

Hasta por la suma de 50 S.M.L.D.V por evento – Máximo 18 eventos por vigencia



Plomería



Electricidad



Cerrajería



Vidriería

Para mayor información de sus asistencias comuníquese al #265, en Bogotá al (57) 1 5941133 o línea nacional 018000 513500

## INFORMACIÓN DE PAGO

Nro. de Recibo	106483427
Periodicidad de pago	Anual
Periodo de	14/11/2024 a 13/11/2025
PRIMA	\$ 51.469.577,00
IVA	\$ 9.779.219,00
IMPORTE TOTAL	\$ 61.248.796,00

Para realizar el pago de su póliza de manera virtual a través de débito automático, PSE o por otros medios, consulte aquí: [www.allianz.co](http://www.allianz.co)

## SUS ASESORES:

CORRECOL CORRED COL DE SEG CORRED DE S  
E-MAIL: apatino@correcol.com  
TEL: 7425353  
CÓDIGO: 1707572  
% Participación: 100,00

## CLÁUSULAS Y OTRAS INFORMACIONES

### CONDICIONES PARTICULARES:

Tomador AGRUPACION RESIDENCIAL CALLEJA PH NIT PRADOS DE LA Nit 830005198-3  
Asegurado AGRUPACION RESIDENCIAL CALLEJA PH NIT PRADOS DE LA Nit 830005198-3  
Beneficiario AGRUPACION RESIDENCIAL CALLEJA PH NIT PRADOS DE LA Nit 830005198-3  
Actividad económica COPROPIEDAD

Ubicación principal BOGOTA Calle 127 D No. 19 - 88

Pago de la prima Abonos 0 días: IVA total 30 días: primer abono 40% 60 días: segundo abono 30%  
90 días: tercer abono 30%

La mora en el pago de la prima dará lugar a la terminación automática del contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 1068 del Código de comercio.

### INTERÉS ASEGURADO

Bienes de propiedad del asegurado o por los que sea legalmente responsable o aquellos en los cuales tenga o llegare a tener interés asegurable, localizados dentro de cualesquiera de los predios utilizados en el desarrollo del objeto social.

PRIMA ASISTENCIAS: COP300.000

Servicios De Asistencia

Cobertura de Plomería Hasta por la suma de 50 S.M.L.D.V por evento Máximo 20 eventos por vigencia

Cobertura de Electricidad Hasta por la suma de 50 S.M.L.D.V por evento Máximo 20 eventos por vigencia

Cobertura de Cerrajería Hasta por la suma de 50 S.M.L.D.V por evento Máximo 20 eventos por vigencia

Cobertura de Vidrios Hasta por la suma de 50 S.M.L.D.V por evento Máximo 20 eventos por vigencia

### COBERTURAS BÁSICAS

La cobertura otorgada es todo riesgo daño material por las pérdidas o daños materiales directos accidentales, súbitos e imprevistos, que por cualquier causa sufran los bienes tangibles asegurados, descritos en las condiciones particulares; con excepción de pérdidas que tengan origen en eventos excluidos o recaigan sobre bienes no cubiertos. Los siguientes sublímites operan evento / vigencia y no incrementan el valor asegurado total de la póliza y corresponden al límite máximo de responsabilidad de Allianz.

### COBERTURA

- Incendio y/o rayo o sus efectos inmediatos como calor y humo: Al 100%. - Explosión: Al 100%. - Daños por agua y anegación (Daños por agua proveniente del interior y/o exterior de la edificación): Al 100%.

- Extensión de amparos: Huracán, tifón, tornado, ciclón, granizo, vientos fuertes, caída de aeronaves, choque de vehículos terrestres, humo): Al 100%. - Terremoto, temblor, erupción volcánica, marejada y tsunami: Al 100%.
- HMAACC-AMIT-TERRORISMO. Sublímite combinado para daños materiales hasta el 100% (Esta cobertura se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratará coberturas o límites adicionales que operen en exceso del límite aquí propuesto.) - Equipo Eléctrico y electrónico (Daño interno) Al 100% del valor asegurable de Equipo eléctrico y electrónico. - Rotura de maquinaria : Al 100% del valor asegurable de maquinaria y equipos.
- Hurto Calificado: al 100%

El incumplimiento de lo establecido en la garantía antes mencionada dará lugar a la terminación del contrato de seguro en virtud de las facultades establecidas en el artículo 1061 del Código de Comercio.

**AMPAROS ADICIONALES:** Los siguientes sublímites operan evento / vigencia y no incrementan el valor asegurado total de la póliza y corresponden al límite máximo de responsabilidad de Allianz, la indemnización total de la pérdida indemnizable cubierta por este seguro incluidos los amparos opcionales otorgados, no excederán del valor asegurado del predio y/o ítem afectado, se entenderán incluidos dentro del límite máximo de responsabilidad asegurada y por lo tanto no adicionan valor asegurado por predio. - Rotura de vidrios: Hasta el 100% siempre y cuando se encuentren dentro de la suma asegurada de Edificio. - Coberturas construcciones Menores: Hasta COP 1.000.000.000, Únicamente dentro del predio y/o predios asegurados. Con cobro adicional de prima a prorrata. o Se deben cumplir las siguientes condiciones: o Deben encontrarse dentro de una de las ubicaciones aseguradas. o Únicamente por eventos amparados en la Cobertura de Daño Material. o Aviso 60 días. o Duración de la construcción/montaje inferior a 6 meses y dentro del límite de vigencia de esta póliza. o No se otorga cobertura a primera pérdida. o Se excluye: ALOP, riesgos petroquímicos, pruebas, Responsabilidad civil contractual y extracontractual, sustracción, mantenimiento simple y amplio, y coberturas de errores de diseño, puesta en marcha. o Aplicación de infraseguro, en caso de que el valor de la construcción/montaje supere el valor asegurado máximo.

**GASTOS CUBIERTOS (Los siguientes operan por Evento/Vigencia):** Allianz reembolsará, adicionalmente a la suma indemnizable como consecuencia de la afectación de las coberturas contratadas, los gastos y costos adicionales descritos a continuación, en que incurra el asegurado, sin aplicación del deducible establecido para los demás amparos. Sin embargo, la indemnización total de la pérdida indemnizable cubierta por este seguro incluidos los gastos adicionales otorgados, no excederán del valor asegurado del predio y/o ítem afectado, se entenderán incluidos dentro del límite máximo de responsabilidad asegurada y por lo tanto no adicionan valor asegurado por predio. Los gastos cubiertos por el presente son los siguientes:

- Remoción de escombros, sublímite \$3.500.000.000 por vigencia. - Gastos de extinción del siniestro, sublímite \$3.500.000.000 por vigencia. - Gastos para la preservación de bienes sublímite \$3.500.000.000 por vigencia.
- Gastos para demostrar la pérdida sublímite \$200.000.000 por vigencia. - Actos de autoridad, sublímite \$2.500.000.000 por vigencia. - Reposición de documentos \$200.000.000 por vigencia. - Gastos por flete aéreo sublímite \$100.000.000 por vigencia. - Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso sublímite \$200.000.000 por vigencia. - Honorarios profesionales sublímite \$2.500.000.000 por vigencia. - Honorarios de auditores, revisores y contadores sublímite \$200.000.000 por vigencia. - Gastos de Viaje y Estadía sublímite \$100.000.000 por vigencia. - \*Gastos de Licencia sublímite \$20.000.000 por vigencia - Hurto simple para Equipos Fijos hasta cop\$302.852.571 \* Para los gastos de licencia se aclara que la compañía pagará únicamente lo

relacionado con la licencia, por lo que los costos relacionados con tramitadores o tramites adicionales no serán asumidos por Allianz.

## CONDICIONES PARTICULARES. 1:

### DEDUCIBLES

Aplicables a toda y cada pérdida.

- Cobertura básica: 15% Del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV - Terremoto, temblor, erupción volcánica, marejada y tsunami: 5% aplicable sobre el valor de la pérdida, mínimo 4 SMMLV - Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo: 15% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV - Demás eventos: 10 % del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

### CLÁUSULAS GENERALES Y OTRAS INFORMACIONES

Todas las condiciones de la presente cotización se rigen por el condicionado Allianz Seguros S.A. citado, además de estas condiciones para este negocio se establece las siguientes cláusulas: 1. Primera opción de compra del salvamento. 2. Cláusula de arbitramento colombiana. 3. Conocimiento del riesgo, únicamente para los predios inspeccionados por ALLIANZ SEGUROS S.A. 4. Designación de bienes. 5. Definición de bienes. 6. Aviso de siniestro 30 días, a excepción de HMAcc - AMIT TERRORISMO 3 días 7. Designación de ajustadores de común acuerdo entre las partes. 8. Restablecimiento del límite asegurado por solicitud expresa del asegurado por pago de siniestro y con cobro adicional de prima, excepto para HMAcc-AMIT-TERRORISMO que no se otorga restablecimiento. 9. Revocación de la póliza 30 días, excepto HMAcc-AMIT-TERRORISMO que serán 3 días. 10. Para terremoto: valor de reposición a nuevo siempre y cuando las sumas aseguradas incluyan la adaptación a las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente NSR-2010 y sus posteriores modificaciones y/o actualizaciones, siempre que el valor de ésta haya sido tomado en cuenta para la determinación del valor asegurable de las edificaciones aseguradas. No se aceptan límites a primera pérdida para estas adaptaciones, ni en conjunto con los seguros a valor real. 11. Cualquier aumento o disminución de las sumas asegurables, así no se modifique el límite o valor asegurado, tendrá cobro o devolución de prima a prorrata. 12. La información siniestral suministrada hace parte de la póliza. 13. Los informes de inspección, los seguimientos a los mismos y sus correspondientes recomendaciones hacen parte integral de la póliza. 14. No se renuncia a la aplicación del infraseguro. 15. Clausula de las 72 horas aplicable para Catástrofes Naturales y AMIT.

### SINIESTRALIDAD

Siniestralidad incurrida en los últimos 3 años:\_ No reportan

### EXCLUSIONES

Allianz Seguros S.A. no será responsable por los eventos descritos en la condición de exclusiones del condicionado general de la póliza y además por la pérdida y cualquier tipo de siniestro, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza que fuese causado por y/o provengan de: -Allianz Seguros S.A. no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a Allianz a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las naciones unidas, la unión europea, el reino unido de gran bretaña e irlandia del norte, los estados unidos de américa o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable. -ENFERMEDADES CONTAGIOSAS TRASMISIBLES. i. Pérdidas, daños, reclamos, costos, gastos u otras sumas, que surjan directa o indirectamente de, sea atribuible o que ocurra concurrentemente o en cualquier secuencia con una enfermedad transmisible o

el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible. ii. Pérdidas, daños, reclamos, costos, gastos u otras sumas, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, remoción, monitoreo o prueba: (ii.i) para una enfermedad transmisible, o (ii.ii) cualquier propiedad asegurada en virtud del presente que se vea afectada por dicha enfermedad transmisible. -CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS LMA 5394:

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en este contrato de seguro, se excluyen de este contrato todos los daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones costes o gastos de cualquier naturaleza que, de forma directa o indirecta, hayan sido causados o coadyuvados por una enfermedad contagiosa o resulten o se deriven de una enfermedad contagiosa o en relación con ella, o del temor o amenaza (real o percibido) de una enfermedad contagiosa, con independencia de cualquier otra causa o hecho que de manera concurrente o secuencial haya contribuido a los mismos. En este contrato, se entiende por enfermedad contagiosa toda enfermedad que puede transmitirse de un organismo a otro por medio de cualquier sustancia o agente cuando: A. La sustancia o agente sea, sin carácter limitativo, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, tanto si se le considera vivo como si no, y B. El método de transmisión, directo o indirecto, incluya, sin carácter limitativo, la transmisión por vía aérea, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión por o a cualquier superficie u objeto ya sea sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos, y C. La enfermedad, sustancia o agente pueda ser causa o amenaza de daños a la salud o al bienestar de las personas o pueda ser causa o amenaza de daños, deterioro o pérdida de valor, comerciabilidad o uso de bienes.

#### -EVENTOS CIBERNÉTICOS:

No obstante, cualquier disposición en contrario en la póliza o en cualquier endoso que haga parte de la misma, queda entendido y acordado que:

l) Esta póliza no cubre daño alguno o pérdida derivada de un evento cibernético.

Para los propósitos de la presente exclusión:

- Se entiende por evento cibernético la fuga, destrucción, o alteración y/o o cualquier tratamiento negligente o no autorizado de datos, cualquiera que sea la causa (incluyendo, pero sin limitarse a VIRUS COMPUTACIONAL y/o GUERRA CIBERNÉTICA y EVENTO DE TERRORISMO). - Tratamiento se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos, ya sea o no a través de medios automáticos, tales como recolección, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, retiro, consulta, uso, revelación, circulación, eliminación o destrucción. - Datos significa datos que tienen valor para el titular de los mismos, es decir, que son esenciales para el negocio; Incluye, pero sin limitarse a Datos Personales, información técnica, jurídica, comercial, financiera, administrativa, operativa y tecnológica...

o Datos Personales significa cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, que cumplen con las siguientes características: (i) están referidos a aspectos exclusivos y propios de la persona y (ii) permiten identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos. Son ejemplos de datos personales: el nombre, número de identificación, datos de ubicación, origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. - VIRUS COMPUTACIONAL significa un conjunto de instrucciones contaminantes, dañinas o similares, o de códigos no autorizados, incluyendo un conjunto de instrucciones o códigos, programables u otros, introducidos maliciosamente y no autorizados, que se auto propaguen a través de sistemas computacionales o redes de cualquier naturaleza. Entre los VIRUS COMPUTACIONALES se incluyen caballos de Troya , gusanos y bomba

de tiempo o lógicas . - GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO TERRORISTA significa cualquier: a. Acto de terrorismo (como se define en este Contrato, o si no está definido en la póliza según lo establezcan las leyes y reglamentos aplicables) no obstante cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia a la pérdida o daño. Un acto de terrorismo incluye también el terrorismo cibernético, por ejemplo, cualquier ataque o actividad disruptiva premeditada por motivos políticos, religiosos o ideológicos (o similares) o la amenaza de los mismos por parte de una persona o un grupo de personas contra un sistema o red de cómputo de cualquier naturaleza o la intimidación de cualquier persona o personas en persecución de dichos objetivos y/o b. Acción hostil o bélica en tiempo de paz, guerra o guerra civil. II) Sin embargo, en caso de que un riesgo asegurado de los que se enlistan a continuación resulte de cualquiera de los eventos descritos en la sección (1) anterior (A EXCEPCIÓN DE GUERRA CIBERNÉTICA Y EVENTO DE TERRORISMO), este Contrato, con sujeción a todos sus términos, disposiciones, condiciones, exclusiones y limitaciones cubrirá un daño físico directo que ocurra durante el periodo del Contrato a la propiedad asegurada bajo este Contrato directamente causados por tales riesgos enlistados hasta la extensión cubierta y no excluida de alguna otra manera en este Contrato. o Lista de Riesgos: A.) Fuego B) Explosión

-EXCLUSIÓN TERRITORIAL: BIELORRUSIA, RUSIA Y UCRANIA

No obstante, cualquier indicación en contrario en la presente Póliza, esta Póliza excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza que, de manera directa o indirecta, pueda surgir de o con respecto a cualquier:

III) Entidad domiciliada, residente, localizada, incorporada, registrada o establecida en un Territorio Excluido; IV) Propiedad, bien o activo localizado en un Territorio Excluido; V) Individuo que sea residente en o localizado en un Territorio Excluido; VI) Reclamo, acción, demanda o ejecución procedente traído o mantenido en un Territorio Excluido; o VII) Pago en un Territorio Excluido.

Esta exclusión no aplicará para cualquier cobertura o beneficio que se requiera sea proporcionada por la aseguradora por ley o regulación aplicable a esa aseguradora. Sin embargo, los términos de cualquier Cláusula de Sanción prevalecerán.

Para propósitos de esta exclusión, Territorio Excluido significa:

o Bielorrusia (República de Bielorrusia); y o Federación Rusa; y o Ucrania (incluyendo la Península de Crimea y las regiones de Donetsk y Lugansk)

SUBJETIVIDADES:

El presente respaldo está sujeto a la presentación de información del PIGT (Plan Integral de Gestión de Terremoto): -Dirección, longitud y latitud de cada uno de los riesgos asegurados. Uso del Riesgo. -Tipo Estructural (Concreto Reforzado, Mampostería, Acero, etc) Número total de pisos, desde el nivel del terreno. -Enviar las protecciones contra incendio con las que cuenta la Edificación. Confirmar si la edificación ha tenido reforzamientos estructurales

---

Si deseas conocer más sobre los aspectos del producto que estás cotizando, tales como: objetivos generales del producto, canales de comunicación para consultas y sugerencias, derechos del cliente y las características del producto, puedes consultar la página web: <https://www.allianz.co/>

Allianz te entrega esta información en cumplimiento del deber de información con el consumidor financiero y asesoría ofrecida por la entidad a través de sus canales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2009, el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

## GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA RECONSTRUIR EL INMUEBLE

**ASEGURADO:** Allianz se compromete a indemnizar, hasta la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y/o anexos y/o certificados, aquellos gastos en que razonablemente incurra el asegurado con el objeto de obtener las licencias y permisos requeridos para reconstruir el inmueble, siempre y cuando dichos gastos se hayan generado como consecuencia de cualquier pérdida o daño material de los bienes asegurados que sea indemnizable bajo la póliza.

### TRASLADO TEMPORAL:

Las partes móviles de edificios y los bienes diferentes a las existencias, materias primas, productos en proceso o productos elaborados, que sean trasladados temporalmente a otro sitio diferente a los predios descritos en la carátula de la póliza para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento o fines similares, están amparados por los mismos eventos cubiertos en la póliza y hasta por el límite de \_\_\_\_\_ por evento y vigencia, solo mientras y durante el tiempo que permanezcan en tales otros sitios en el territorio de la república de Colombia, por un término que no exceda de treinta (30) días u otro mayor concedido por escrito por la Allianz, contados a partir de la fecha en que se inicie el traslado, vencido el término, cesa el amparo.

Para esta cobertura no se cubren los siguientes eventos:

- a. Los riesgos propios del transporte de los bienes asegurados desde los predios asegurados a otros predios y viceversa.
- b. Los daños o pérdidas que, en su origen o extensión, sean causados por terceras personas, en particular por el transportador, tenedor o reparador de los bienes asegurados
- c. Deficiencias en el mantenimiento u operación de los bienes asegurados por parte de personas diferentes al Asegurado a quienes se ha confiado el cuidado, tenencia o control de los bienes asegurados.
- d. Hurto

### PRIMERA OPCION DE COMPRA DEL SALVAMENTO:

La Compañía manifiesta que ha inspeccionado los bienes amparados y por consiguiente deja constancia del conocimiento de los hechos y circunstancias sobre los cuales ha versado la inspección, sin perjuicio de la obligación que tiene el Asegurado de declarar el estado del riesgo y de avisar cualquier modificación o alteración del mismo, atendiendo a los criterios establecidos en los artículos 1058 y 1060 del Código del Comercio. La Compañía se reserva el derecho de repetir dicha inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.

### TABLAS DE DEMÉRITO: (Según la edad de los equipos):

Sólo para Pérdidas Totales de Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico se tendrá en cuenta para efectos de la aplicación del demérito por uso, las siguientes tablas de demérito:

Se tendrá en cuenta la fecha de construcción de la máquina o reparación general (overhaul) y no la fecha de actualización de los equipos.

Las fechas de las reparaciones generales (overhaul - según definición) realizadas a maquinaria, equipos y equipos electrónicos asegurados en la póliza, se tendrán en cuenta para el cálculo del demérito siempre y cuando se encuentren debidamente soportadas y documentadas.

Definición Overhaul: Es la realización de una inspección detallada y cuidadosa de un equipo o máquina y su posterior mantenimiento, implica que el equipo esté totalmente parado y desenergizado ya que debe ser desarmado también.

#### Rotura de maquinaria (Para Pérdida Totales)

Años	Demérito Anual Acumulado
0 a 5	0%
Mayor de 5.1	5% máximo 60%

#### Equipo electrónico (Para Pérdida totales)

Años	Demérito Anual Acumulado
0 a 3	0%
Mayor de 3.1	10% máximo 60%

#### Equipo Médico (Para Pérdidas Totales)

Años	Demérito Anual Acumulado
0 a 3	0%
3 a 10.1	8% máximo 60%
Más de 10.1	10% máximo 70%

## ASISTENCIA:

### OBJETO DEL ANEXO.

En virtud de la presente cláusula, la compañía garantiza la puesta a disposición del asegurado de una ayuda material inmediata, en forma de prestación económica o de servicios con el fin de limitar y controlar los daños materiales, presentados en el riesgo asegurado a consecuencia de un evento fortuito, de acuerdo con los términos y condiciones consignadas en la presente cláusula y por hechos derivados de los riesgos especificados en el mismo.

### ÁMBITO TERRITORIAL

El derecho a las prestaciones de esta cláusula se extiende a los inmuebles asegurados que se encuentran en el casco urbano con nomenclatura de las ciudades de Bogotá, Medellín y su área metropolitana, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Manizales, Armenia, Cartagena, Santa Marta, Cúcuta, Tunja e Ibagué. La cobertura para los inmuebles asegurados que estén localizados en ciudades diferentes a las antes mencionadas, se otorgará sujeto al cumplimiento de las condiciones

estipuladas en la cláusula décima del presente anexo.

#### COBERTURA DE PLOMERÍA:

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones de abastecimiento y/o sanitarias propias del establecimiento asegurado, se produzca una avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas siempre y cuando dichas instalaciones no hagan parte de ningún proceso industrial o de producción, se enviará a la mayor brevedad un técnico especializado, que realizará la "asistencia de emergencia" necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan, el servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de 50 S.M.L.D por evento máximo 18 eventos por vigencia, el valor anterior incluye el costo de los materiales y mano de obra.

#### EXCLUSIONES A LA COBERTURA DE PLOMERÍA:

Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de averías Propias de:

a) Grifos, cisternas, depósitos, calentadores junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, y en general de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias del establecimiento asegurado.

b) El destaponamiento de baños y sifones; arreglo de canales y bajantes, reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del establecimiento, ni averías que se deriven de humedades o filtraciones.

#### COBERTURA DE ELECTRICIDAD:

cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias del establecimiento asegurado, se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial, se enviará a la mayor brevedad un técnico especializado, que realizará la "asistencia de emergencia" necesaria para restablecer el suministro del fluido eléctrico, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan y siempre que el daño no se produzca en las instalaciones de maquinaria y equipo que funcionen dentro del establecimiento asegurado.

El servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado hasta por la suma de 50 S.M.L.D. por evento máximo 18 eventos por vigencia, el valor anterior incluye el costo de los materiales y mano de obra.

#### EXCLUSIONES A LA COBERTURA DE ELECTRICIDAD.

Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de averías propias de:

a) Enchufes o interruptores.

b) Elementos de iluminación tales como lámparas, bombillas o fluorescentes.

c) Electrodomésticos y maquinaria tales como motores, compresores, motobombas, malacates,

tanques, estufas, hornos, calentadores, lavadoras, secadoras, neveras y en general cualquier aparato que funcione por suministro eléctrico.

d) Daños y/o cortes de energía o suspensión del servicio por parte de la empresa de energía, así como los arreglos en las redes públicas de suministro

#### COBERTURA DE CERRAJERÍA.

Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de las llaves o inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura del establecimiento asegurado, se enviará a la mayor brevedad un técnico especializado que realizará la "asistencia de emergencia" necesaria para restablecer el acceso al establecimiento y el correcto cierre de la puerta del establecimiento asegurado. El servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de 50 S.M.L.D. por evento máximo 18 eventos por vigencia, el valor anterior incluye el costo de los materiales y la mano de obra.

Si por fuerza mayor el técnico especializado no puede prestar la "asistencia de emergencia" y siempre que exista cobertura, la compañía a su discreción podrá autorizar al asegurado para que éste efectúe la reparación, aplicando para ello las mismas condiciones de que trata la cláusula décima del presente anexo.

#### EXCLUSIONES A LA COBERTURA DE CERRAJERÍA.

Quedan excluidas de la presente cobertura, la reparación y/o reposición de cerraduras que impidan el acceso a partes internas de la copropiedad asegurada a través de puertas interiores, así como también la apertura o reparación de cerraduras de guardarropas y alacenas. Se deja expresa constancia que ésta cobertura tampoco incluye la reparación o reposición de las puertas en sí.

#### COBERTURA DE VIDRIOS.

Cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzca la rotura de los vidrios de las ventanas o de cualquier otra superficie de cristal que forme parte del cerramiento del establecimiento asegurado, se enviará a la mayor brevedad un técnico que realizará la "asistencia de emergencia", siempre y cuando las circunstancias lo permitan. Este servicio de emergencia no tendrá ningún costo para el asegurado, hasta por la suma de 30 S.M.L.D. por evento máximo 18 eventos por vigencia, el valor anterior incluye el costo de los materiales y la mano de obra.

#### EXCLUSIONES A LA COBERTURA DE VIDRIOS.

a) Todo tipo de vidrios que, a pesar de hacer parte de la edificación, en caso de una rotura no comprometa el cerramiento del establecimiento asegurado.

b) Cualquier clase de espejos.

Quinta: exclusiones generales del presente anexo.

No son objeto de la cobertura de este anexo las prestaciones y hechos siguientes:

a) Los servicios que el asegurado haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de la compañía; salvo en caso de fuerza mayor, según su definición legal, que le impida comunicarse con la compañía.

b) Los servicios adicionales que el asegurado haya contratado directamente con el especialista reparador bajo su cuenta y riesgo.

c) Los repuestos.

d) Las áreas privadas



**Esteban Delgado**  
**Representante Legal**  
**Allianz Seguros S.A.**

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El contrato de seguro está integrado por la carátula de la póliza, las condiciones generales y particulares de la póliza y los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

De conformidad con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ningún siniestro u otorgar ningún beneficio en la medida en que (i) el otorgamiento de la cobertura, (ii) el pago de la reclamación o (iii) el otorgamiento de tal beneficio expongan a la Compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción contemplada en las resoluciones, leyes, directivas, reglamentos, decisiones o cualquier norma de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América o cualquier otra ley nacional o regulación aplicable.

Allianz Seguros S.A | Cra.13a No.29-24 - Bogotá -Colombia | [www.allianz.co](http://www.allianz.co) | Nit. 860026182-5